



Decreto Sobre la Violencia Contra la Mujer Adenda al Plan de la Autoridad de Vivienda Pública para el Año Fiscal 2024-2025

La División de Vivienda y Redesarrollo de la Ciudad de Chandler (COCHRD por sus siglas en inglés) ha adoptado una norma para implementar las disposiciones aplicables del Decreto de Reautorización Sobre la Violencia Contra la Mujer del Departamento de Justicia de 2013 (Pub. L. 109-162) (VAWA por sus siglas en inglés). Las metas, los objetivos, y las normas permiten que la división COCHRD provea servicios a las necesidades de las víctimas de violencia doméstica, de violencia de pareja, de agresión sexual, y acecho, como se define en el decreto VAWA, se indican a continuación. Esta adenda refleja los cambios normativos consistentes con el Registro Federal titulado: El Decreto de Reautorización Sobre la Violencia Contra la Mujer de 2013 (FR-5720-F-03).

COCHRD es una división de la Ciudad de Chandler. La división COCHRD se encuentra dentro de los linderos de la Ciudad de Chandler en Arizona. Todos los servicios provistos por el Departamento de Policía de la Ciudad de Chandler (Chandler PD por su abreviación en inglés) están disponibles para todos los residentes de las comunidades de Vivienda Pública de la Ciudad de Chandler, y para las familias que reciben asistencia por medio de Vales de Vivienda de Opción de la Sección 8 que residen dentro de la Ciudad de Chandler, al igual que para todos los residentes de la Ciudad de Chandler.

A. Actividades, servicios o programas provistos por la división COCHRD, directamente o en asociación con otros proveedores de servicios, a víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acecho.

La Unidad de Servicios a las Víctimas del Departamento de Policía de Chandler provee asistencia a las víctimas y los testigos de delitos en la Ciudad de Chandler. Servicios a las Víctimas provee servicios para mejorar el apoyo centrado en la víctima para las víctimas y los sobrevivientes de crímenes, ayudándoles en su recuperación y asistiéndoles a través del proceso del sistema de justicia penal.

La Unidad de Servicios a las Víctimas apoya a las víctimas de delitos reales o siendo amenazadas durante los procesos de investigación y judiciales. El Programa de Servicios a las Víctimas del Departamento de Policía de Chandler no puede proporcionar asesoría legal.

Servicios Provistos por el Departamento de Policía de Chandler a:

- Víctimas de agresión sexual
- Víctimas de violencia familiar y de relaciones
- Víctimas de crímenes violentos
- Víctimas de acecho
- Familias sobrevivientes de víctimas de homicidio
- Víctimas de agresiones/violencia ajenas a la familia
- Familias de jóvenes desaparecidos o que se han escapado
- Familias sobrevivientes de suicidio

Tipos de Servicios Provistos por el Departamento de Policía de Chandler:

- Educación sobre los derechos de las víctimas
- Educación sobre el proceso de justicia penal
- Servicios de enlace con oficiales de patrulla y detectives
- Servicios de enlace con Propiedad y Evidencia
- Apoyo durante la investigación criminal
- Asistencia con Órdenes de Protección
- Asistencia con Medidas Cautelares Contra el Acecho
- Asistencia con reportes policíacos
- Asistencia con reclamaciones de Compensación a las Víctimas de Crimen
- Información y referencia a recursos comunitarios
- Programa de Préstamos de Teléfonos 9-1-1
- Transporte, como sea apropiado
- Asistencia con necesidades de emergencia

B. Actividades, servicios, o programas provistos u ofrecidos que ayudan a las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acecho para obtener o mantener una vivienda.

La división COCHRD ha revisado su Plan Administrativo de Vales de Vivienda de Opción de la Sección 8 y su Norma Convencional de Admisiones y Ocupación Continua de la Vivienda Pública para cumplir con y apoyar el Decreto de Violencia Contra la Mujer (VAWA por sus siglas en inglés) mediante el establecimiento de normas para apoyar a las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acecho para que no se les niegue asistencia, sean desalojadas, o que se les dé de baja en los programas de asistencia de vivienda basándose en que el/la solicitante o el/la inquilino/a sea o haya sido víctima de un crimen bajo el decreto VAWA (FR-5720-F-03, pág. 80728).

La división COCHRD incluye la Certificación de Violencia Doméstica, Violencia de Pareja, Agresión Sexual, o Acecho del departamento HUD y la forma de Documentación Alternativa, la forma HUD 5382, así como el Aviso de Derechos de Ocupación, y un aviso que informa a las familias sobre sus protecciones cuando son admitidas a un programa de asistencia con el alquiler, si se les niega la asistencia, y en todas las cartas de acción negativa.

A un/a solicitante que haya sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acecho no se le deberá negar la admisión al programa si está cualificado/a de otra manera.

La división COCHRD no dará por terminada la asistencia a un/a inquilino/a que sea víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acecho basándose en la actividad asociada con el acto de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acecho, siempre y cuando el/la inquilino/a víctima provea la documentación requerida que valide la afirmación de la víctima dentro de 14 días hábiles después de que la división COCHRD reciba la solicitud por escrito. Se puede otorgar una extensión si la división COCHRD determina que se justifica una extensión.

Las amenazas reales e inminentes de abuso no se interpretarán como infracciones serias o repetidas al contrato de alquiler u otra "buena causa" para la terminación de los derechos de asistencia, de tenencia, o de ocupación de una víctima.

La actividad criminal directamente relacionada con el abuso, realizada por un miembro del hogar de un/a inquilino/a o cualquier individuo afiliado, invitado, o de otra persona bajo el control del/la inquilino/a, no deberá ser causa para la terminación de los derechos de asistencia, tenencia, u

ocupación del/la inquilino/a; o si un miembro inmediato de la familia del/la inquilino/a, o un individuo afiliado es la víctima o la víctima amenazada de ese abuso.

Individuo afiliado significa su cónyuge, padre, madre, hermano, hermana, hijo o hija, o una persona para la cual usted esté ocupando el lugar de su padre, madre, o custodio (por ejemplo, el individuo afiliado está bajo su cuidado, custodia, o control); o cualquier individuo, inquilino/a, u ocupante legal viviendo en su hogar.

Un/a "inquilino/a", u "ocupante legal", no incluye a los individuos afiliados que no sean inquilinos ni ocupantes legales. Los individuos afiliados no cuentan con las protecciones o los recursos bajo el decreto VAWA de 2013, ó bajo las regulaciones del decreto VAWA de HUD. Sin embargo, un/a inquilino/a puede tener derecho a las protecciones del decreto VAWA debido a que un individuo afiliado de ese/a inquilino/a es o fue víctima de un delito bajo el decreto VAWA. Sin embargo, un individuo afiliado no puede buscar recursos del proveedor de vivienda.

El contrato de alquiler de vivienda pública incluye los derechos y las responsabilidades del decreto VAWA de los residentes.

Los arrendadores/dueños/administradores de los vales HCV de la Sección 8 son notificados sobre sus derechos y responsabilidades bajo el decreto VAWA.

Los participantes de los vales HCV de la Sección 8 y los residentes de Vivienda Pública son notificados sobre sus derechos y responsabilidades bajo el decreto VAWA.

Las definiciones de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, y acecho se han incluido en el Plan Administrativo de Vales de Vivienda de Opción de la Sección 8 y en las Normas de Admisiones y Ocupación Continua de la Vivienda Pública Convencional.

A solicitud del/la inquilino/a, la división COCHRD se comunicará con el Departamento de Policía de Chandler, para ayudar a la víctima con la determinación de la mejor acción y para referirla a servicios comunitarios.

Si se producen daños a la propiedad de la vivienda pública y están directamente relacionados con un acto de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acecho, la división COCHRD no le cobrará al/la residente víctima los costos de reparación, si el/la inquilino/a toma las medidas necesarias para protegerse contra el/la perpetrador/a (policía, corte, tribunal, asesoría, etc.) y provee la documentación requerida que pruebe la afirmación de la violencia. Si la víctima toma las medidas necesarias y la división COCHRD renuncia a cualquier cargo de mantenimiento asociado con los daños debido a violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acecho y la víctima permite que el/la perpetrador/a regrese a la unidad, se le cobrará al/la inquilino/a el costo total de la reparación/el reemplazo.

** La división COCHRD revisará y tomará en consideración todas las circunstancias para remover a una persona del hogar. Si se justifica, la división COCHRD emitirá un aviso de remoción/allanamiento de 24 horas, si lo permite una acción judicial o de acuerdo con la asesoría/dirección de la agencia del cumplimiento de la ley. La división COCHRD provee una excepción a la prohibición en contra de que una familia se mude bajo portabilidad en infracción al contrato de alquiler en el programa de la Sección 8. Dentro de la vivienda pública, la división COCHRD considerará permitir que una familia se mude si es para proteger a un miembro de la familia, o a un individuo afiliado que sea víctima bajo el decreto VAWA, y la única base para la denegación sea que la familia esté violando el contrato de alquiler.

C. Actividades, servicios, o programas provistos por la división COCHRD para prevenir la violencia doméstica, la violencia de pareja, la agresión sexual, y el acecho, o para mejorar la seguridad de las víctimas en las familias asistidas.

Paquete informativo y aviso de cabildeo explicando el decreto VAWA y las protecciones disponibles para las víctimas que sean solicitantes o participantes de asistencia con la vivienda a través de la división COCHRD.

La división COCHRD también considerará el traslado entre unidades para ofrecer seguridad adicional para la víctima.

La portabilidad del vale de la Sección 8 para una víctima se considerará como una acción prioritaria para remover a la familia lo antes posible de una amenaza de daño inminente. En tales casos, a solicitud del/la inquilino/a, la división COCHRD trabajará con el arrendador/dueño/administrador para una rescisión mutua, o bifurcación del contrato de alquiler.

La división COCHRD trabaja directamente con el Departamento de Policía de Chandler para hacer cumplir las normas relacionadas con casos reportados de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, y acecho en las propiedades comunitarias de alquiler de vivienda pública. Si la documentación requerida que prueba la afirmación de violencia se presenta oportunamente, la división COCHRD revisará la terminación de la asistencia para el/la abusador/a, y el Departamento de Policía de Chandler revisará la posibilidad de entrada ilegal del/la abusador/a a la propiedad de vivienda pública, junto con todas las demás protecciones ofrecidas a los residentes de la Ciudad de Chandler, tales como órdenes de protección, etc.

Para el programa de vales HCV de la Sección 8, la división COCHRD trabaja directamente con el Departamento de Policía de Chandler y con los arrendadores/dueños/administradores en casos reportados de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, y acecho. Si la documentación requerida se completa y se presenta a tiempo, la división COCHRD revisará la terminación de la asistencia para el/la abusador/a sin dar por terminada la asistencia o penalizar a la víctima.

La división COCHRD no cuenta con personal de asesoría interno y no provee directamente actividades, servicios, o programas. La división COCHRD trabaja en estrecha colaboración con el Departamento de Policía de Chandler. Si no se llamó al Departamento de Policía en el momento del incidente, la división COCHRD ofrecerá asistencia a la víctima comunicándose con el Departamento de Policía de Chandler, el cual, junto con el Centro de Defensa Familiar de Chandler, forman el Programa de Asistencia a las Víctimas de Chandler.

Se llama al Departamento de Policía de Chandler para que asesore a las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acecho, con respeto a todos los servicios que están disponibles.

Todos estos programas y normas forman una red de servicios que proveen u ofrecen actividades, servicios, o programas que ayudan a niños, niñas y adultos víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acecho, a obtener o mantener una vivienda, o para mejorar la seguridad de las víctimas en las familias siendo asistidas. ** Si la división COCHRD bifurca el contrato de alquiler y da por terminada la asistencia al/la perpetrador/a del delito VAWA, o da por terminada la asistencia de la Sección 8 al/la perpetrador/a, y los miembros restantes de la familia permiten que el/la inquilino/a regrese a la unidad, los miembros restantes de la familia estarán cometiendo la infracción de ocupantes no autorizados del contrato de alquiler.

Si la víctima del delito VAWA permite que el/la perpetrador/a ingrese a la propiedad, y si la presencia del/la perpetrador/a en la propiedad pondrá en peligro a otros, o si la división COCHRD puede demostrar una amenaza real e inminente a otros inquilinos, o a aquellos que estén empleados en o que presten servicios a la propiedad, la división COCHRD desalojará o dará por terminada la asistencia a una víctima de un delito VAWA (pág. 80731).

Crisis / Línea de Ayuda

- Albergues: Shelter Hotline – 602-263-8900 ó 1-800-799-7739
- Prevención del Suicidio: EMPACT/Suicide Prevention Center Crisis Line – 480-784-1500
- Crisis: Crisis Line – 602-222-9444 ó 1-800-631-1314
- Adolescentes: Teen Lifeline – 1-800-248-8366
- Personas de Mayor Edad: Senior Helpline – 602-264-4357 ó 1-888-264-2258
- Veteranos: Veterans Crisis Line – 1-800-273-8255

Recursos en Línea para los Derechos de las Víctimas

- Oficina del Procurador General de Arizona
- Arizona Voice for Crime Victims – Voz para las Víctimas del Crimen
- Departamento de Seguridad Pública
- Oficina del Procurador del Condado Maricopa
- Solicitud de Compensación a la Víctima de Crimen del Condado Maricopa (inglés/español)
- Oficina para las Víctimas del Crimen
- Programa de Notificación a las Víctimas de Inmigración y Control de Aduanas “ICE” de los Estados Unidos

Recursos Comunitarios en Línea

Asesoría/Apoyo de Compañeros:

- A New Leaf – Ayudando a Familias... Cambiando Vidas
- Catholic Charities Community Services – Servicios Comunitarios
- Child Crisis Center – Centro para Crisis Infantil
- Compassionate Friends – Apoyando a las Familias Después de la Muerte de Un/a Niño/a
- Fresh Start Women’s Foundation Resource – Recursos para la Mujer
- Parents of Murdered Children – Padres de Niños/as Asesinados
- Southern Arizona Center Against Sexual Assault – Centro Contra la Agresión Sexual
- Survivors of Suicide – Supervivientes de Suicidio

Directorios:

- Child Care Resource and Referral – Recursos y Referencias de Cuidado Infantil
- Community Information & Referral – Información y Referencias de la Comunidad
- Departamento de Seguridad Económica “DES”
- Directory of Crime Victim Services – Directorio de Servicios a las Víctimas de Crimen

Información para Supervivientes

- Arizona Coalition to End Sexual and Domestic Violence – Coalición Contra la Violencia Sexual y Doméstica
- Darkness To Light – Prevent Child Sexual Abuse – Prevención de Agresión Sexual Infantil
- End Stalking in America – Eliminando el Acecho

Asistencia Legal:

- Community Legal Services – Servicios Legales Comunitarios
- Family Lawyers Assistance Project (FLAP) – Abogados Asistiendo a Familias
- Voice for Crime Victims – Voz para las Víctimas de Crimen